

ACUERDO No. 005

REGLAMENTO DE AHORRO

La Junta Directiva del Fondo de Empleados PRESENTE en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 57 de los Estatutos,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del objetivo social y dada la característica de ser el Fondo de Empleados una entidad especializada en ahorro y crédito es de suma importancia estructurar una política amplia de captación y manejo del ahorro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICAS DE AHORRO

Para el cumplimiento de los objetivos de PRESENTE y con el fin de desarrollar un programa social y económico acorde con las necesidades de las personas asociadas, se tendrán como políticas generales las siguientes:

1. Este reglamento aplica para la persona asociada, independiente de cualquier característica diversa, esto es: identidad de género, capacidades, etnia, cultura, origen, edad, orientación sexual o política, creencia religiosa, color de piel, entre otras experiencias de vida.
2. La promoción del ahorro es un factor básico en la superación de las necesidades de las personas y de la comunidad.
3. La actividad del ahorro será considerada como un mecanismo que permita educar a las personas asociadas en el correcto manejo de su economía personal y familiar, de tal forma que cada persona pueda mejorar su patrimonio social, para la satisfacción de las necesidades individuales y familiares.
4. Se procurará la captación de recursos económicos de las personas asociadas a PRESENTE y sus familias, con el objeto de que pueda la entidad convertirse en un mecanismo financiero suficientemente fuerte, ágil y técnicamente administrado, para el mejor aprovechamiento de los recursos en beneficio de las personas asociadas y sus familias.
5. PRESENTE establecerá y desarrollará técnicas administrativas que garanticen el más eficiente manejo de los ahorros y una utilización permanente de ellos, de acuerdo con los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: LÍNEAS DE AHORRO

1. **Ahorro Aportes:** son obligatorios y otorgan la calidad como persona asociada al Fondo de Empleados PRESENTE, estos son:
 - Aporte social
 - Ahorro Permanente

PARAGRAFO 1: el manejo de estos dos ahorros se realiza según el artículo 29 de los Estatutos del Fondo de Empleados PRESENTE.

2. **Ahorros programados:** es un compromiso para ahorrar una cantidad específica de dinero de forma periódica (quincenal o mensual) durante un tiempo determinado.
 - **Disponible programado:** es un ahorro voluntario, que se deduce quincenalmente de la nómina de la persona asociada y se llevará a la cuenta del disponible.
 - **Bono Madres:** es un ahorro voluntario con el objeto de sorprender a sus seres queridos el día de la madre. Se pagará un interés efectivo anual, el cual será proporcional al plazo del ahorro y tiene fecha de vencimiento única.
 - **Bono Padres:** Es un ahorro voluntario con el objeto de sorprender a sus seres queridos el día del padre. Se pagará un interés efectivo anual, el cual será proporcional al plazo del ahorro. Tiene fecha de vencimiento única.
 - **Bono Navideño:** es un ahorro voluntario con el objeto de satisfacer las necesidades de fin de año. Se pagará un interés efectivo anual, el cual será proporcional al plazo del ahorro. Tiene fecha de vencimiento única.
 - **Ahorro a Tu Medida:** Son los dineros ahorrados de manera voluntaria por las personas asociadas para la consolidación de un capital en el tiempo. El plazo del ahorro solo podrá ser en el rango comprendido de 2 a 36 meses. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro.
 - **Ahorro Cumpleaños:** Es un ahorro voluntario con el objeto de que la persona asociada programe su cumpleaños o el de un ser especial. Como beneficio las personas asociadas podrán participar en un sorteo en el mes de su cumpleaños. Las generalidades del sorteo se podrán consultar en la página web de PRESENTE.

- **Ahorro Lograrlo Juntos:** Son los dineros ahorrados de manera voluntaria por las personas asociadas provenientes de pagos extraordinarios. Se pagará un interés efectivo anual, el cuál será proporcional al plazo del ahorro. Tiene fecha de vencimiento única
- **Bono Vacacional:** es un ahorro exclusivo para las personas asociadas que tienen vínculo laboral con Grupo éxito o PRESENTE y sus filiales. Es un ahorro periódico que hace la persona asociada para poder contar con un recurso económico que le permita cubrir los gastos de sus vacaciones. El ahorro tendrá una cuota quincenal que garantice el recaudo de 7 días de salario calculado a 21 períodos. El ahorro, Bono Vacacional, es indispensable para que la persona asociada haga uso del beneficio extralegal que otorga Grupo Éxito y PRESENTE. Grupo Éxito aportará al empleado hasta 7 días de salario con base en el último salario devengado por la persona asociada una vez éste disfrute de sus vacaciones. Grupo Éxito al momento del disfrute de las vacaciones, consignará una suma igual a lo ahorrado por la persona asociada a su cuenta de nómina. PRESENTE y sus Filiales aportará al empleado hasta 7 días de salario con base en el último salario devengado por la persona asociada una vez éste cumpla años de antigüedad en la empresa.

PARAGRAFO 1: este ahorro no podrá ser cancelado de manera anticipada por los asociados que tengan contrato laboral con estas empresas y tengan derecho al bono vacacional.

- **Ahorro Futuro:** es un ahorro voluntario con destinación específica de vivienda y educación.

PARAGRAFO 1: el manejo del Ahorro Futuro está regulado por el Anexo 2 acuerdo 005 y Anexo 3 acuerdo 005.

- **Ahorro Centros Vacacionales:** es un ahorro voluntario que le otorga a los asociados un descuento en los Centros Vacacionales del Fondo, el saldo ahorrado se destina para pagar la reserva en los Centros Vacacionales. Para hacer efectivo el descuento, el asociado debe tener 12 deducciones quincenales o 6 deducciones mensuales constantes e ininterrumpidas en el ahorro y no debe estar en mora con el mismo (es decir pago en las fechas estipuladas).

PARAGRAFO 1: el asociado podrá cancelar de manera voluntaria el ahorro en cualquier momento siempre y cuando no haya recibido descuento en los

Centros Vacacionales producto del ahorro. El saldo ahorrado hasta el momento se llevará al disponible.

PARÁGRAFO 2: si el asociado completa los 6 meses con el ahorro, le otorgan el descuento y desea cancelar el ahorro, el saldo que tenga hasta el momento se llevará a la reserva. Si el asociado no desea que el saldo se cruce con la reserva, perderá el descuento asignado.

PARÁGRAFO 3: el asociado solo recibirá un único descuento cada año por concepto del ahorro Centros Vacacionales.

3. **Certificado de Depósito a Término (CDAT):** se entiende por Depósitos de ahorros a término, los dineros colocados por las personas asociadas en PRESENTE, con el propósito de mantenerlos fijos durante un período de tiempo previamente acordado entre PRESENTE y la persona asociada.

El CDAT sirve como garantía real para un crédito, siempre y cuando la persona asociada pignore el documento a favor de PRESENTE y siga los lineamientos para este tipo de garantías, según el Reglamento de Créditos.

Ante la desvinculación laboral del Grupo Éxito, PRESENTE podrá conservar el depósito hasta la fecha de vencimiento, si la persona asociada así lo desea sin derecho a renovación.

- **CDTA:** los intereses se pagan al vencimiento del plazo pactado.
- **CDTA Renta Mensual:** los intereses se pagan cada mes.

4. **Ahorros a la vista:** son cuentas de ahorro donde las personas asociadas pueden depositar y retirar dinero en cualquier momento, sin restricciones de plazo.

- **Cuenta Disponible:** es una cuenta de ahorros donde la persona asociada puede depositar y retirar dinero en cualquier momento a través de los medios establecidos por PRESENTE.
- **Cuenta Nomina:** es la cuenta donde las personas asociadas pueden recibir saldos provenientes del pago de su nómina.
- **Cuenta AFC:** es una cuneta de ahorro para el Fomento a la Construcción

PARAGRAFO 1: el manejo de la cuenta AFC está regulado por el Acuerdo No. 011 Reglamento Cuentas AFC.

ARTICULO TERCERO: APERTURA O MODIFICACIÓN DE AHORROS

Las personas asociadas pueden crear o modificar el valor de la cuota de sus ahorros por medio de los canales que PRESENTE disponga para esto, con la posibilidad de ajustar el monto del ahorro sin perjuicio del valor mínimo de cada producto.

PARAGRAFO 1: las personas asociadas tienen veintinueve (29) días calendario para retractarse de la creación de un ahorro, después de este tiempo, solo se podrá cancelar bajo las condiciones del artículo quinto.

PARAGRAFO 2: si la persona asociada desea extender el plazo de su ahorro a tu medida, este conservará la tasa de interés pactada inicialmente.

PARAGRAFO 3: el cobro de la cuota de los ahorros se hará por medio de deducción de nómina (personas asociadas empleados) o pago por ventanilla (personas asociadas pensionados o continuidad). Adicional, los asociados podrán hacer pagos o abonos, por los medios establecidos por PRESENTE.

ARTICULO CUARTO: TASA DE INTERÉS Y CUOTA MÍNIMA DE AHORROS

La instancia de aprobación y asignación de tasas de interés y cuota mínima para cada línea de ahorro será aprobada por el Comité Legal de Riesgos.

ARTICULO QUINTO: CANCELACIÓN ANTICIPADA DE AHORROS

Las personas asociadas no podrán cancelar ni trasladar saldos de los ahorros contractuales (Bono Navideño, Bono Madres, Bono Padres, Ahorro a tu medida, Ahorro Cumpleaños) y Ahorros en Certificado de Depósitos a Término (CDAT) antes de la fecha de vencimiento, salvo en los siguientes casos:

- 6.1. Desvinculación laboral de la empresa asociada
- 6.2. Desvinculación como persona asociada a PRESENTE
- 6.3. Destino vivienda
- 6.4. Destino vehículo
- 6.5. Destino estudios
- 6.6. Pago de productos ofrecidos por PRESENTE (créditos, centros vacacionales, seguros, convenios, entre otros)
- 6.7. Fuerza mayor o caso fortuito

PARAGRAFO 1: Para el numeral 6.7 las personas asociadas deben presentar los documentos que soporten la eventualidad o calamidad, tales como fallecimiento de un ser querido, enfermedad, calamidad por inclemencias del tiempo, robos, emergencias odontológicas, disminución de los ingresos del hogar o algún evento fortuito previa revisión por parte de PRESENTE.

PRESENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar de forma total o parcial la solicitud según su análisis.

PARAGRAFO 2: El Bono Vacacional no aplica para cancelación voluntaria si los asociados tienen derecho a este por beneficio empresarial.

PARAGRAFO 3: el Ahorro Centros Vacacionales, se puede cancelar de manera voluntaria sin que los asociados tengan una causa contemplada en el artículo 5.

ARTICULO SEXTO: SANCIONES POR CANCELACIONES ANTICIPADAS

PRESENTE validará el valor a sancionar en los rendimientos a pagar dependiendo de las políticas internas.

ARTICULO SEPTIMO: RENOVACIONES DE AHORROS

Todos los ahorros se renovarán de manera automática, a menos que el asociado haya solicitado lo contrario de forma explícita.

PARAGRAFO 1: si transcurridos veintinueve (29) días calendario después de la fecha de renovación automática del CDAT, este no ha sido retirado por el titular, se considerará renovado capitalizando los intereses por un período igual al pactado inicialmente, con la tasa vigente que aplique según el plazo. Si es un CDAT con pago de intereses mensual, se renovará solo el capital al mismo plazo con la tasa vigente que aplique. Después de este tiempo, solo se podrá cancelar bajo las condiciones del artículo quinto.

PARAGRAFO 2: Si transcurridos veintinueve (29) días calendario después de la fecha de renovación automática del ahorro programado y la persona asociada no ha solicitado la cancelación de este, se considerará renovado automáticamente al mismo plazo que se creó inicialmente y con la tasa vigente que le aplique. Después de este tiempo este solo se podrá cancelar bajo las condiciones del artículo quinto.

ARTICULO OCTAVO: PAGO DE AHORROS

- **Disponible programado:** se paga los 15 y último día del mes a la cuenta disponible de cada asociado.
- **Bono Madres:** se paga los 30 de abril de cada año a la cuenta disponible de cada asociado.
- **Bono Padres:** se paga los 31 de mayo de cada año a la cuenta disponible de cada asociado.

- **Bono Navideño:** se paga los 30 de noviembre de cada año a la cuenta disponible de cada asociado.
- **Ahorro a Tu Medida:** la fecha de vencimiento del ahorro la determina cada persona asociada, el ahorro se paga el 15 o último día del mes a la cuenta disponible de cada asociado
- **Ahorro Cumpleaños:** la fecha de vencimiento es una quincena antes del cumpleaños del asociado o de la persona especial, el ahorro se paga el 15 o último día del mes a la cuenta disponible de cada asociado
- **Ahorro Lograrlo Juntos:** se paga los 31 de marzo de cada año a la cuenta disponible de cada asociado.
- **Bono Vacacional:** se paga el 15 o último día del mes a la cuenta disponible de cada asociado y solo cuando la persona encargada de nómina de las empresas reporta las cédulas para pago.
- **Ahorro Centros Vacacionales:** se paga en el momento que la persona asociada debe hacer el abono a la reserva y solo cuando el equipo de Turismo de Presente lo solicita. El saldo se lleva a la reserva de la persona asociada.
- **Ahorro Futuro:** los pagos de saldos por vivienda/educación se realizan semanal y los pagos de saldo por cancelación voluntaria se realiza quincenal.
- **Certificado de Depósitos a Término (CDAT):** en la fecha de vencimiento estipulada por la persona asociada.

PARAGRAFO 2: las fechas de pago pueden ser modificadas si se presentan novedades en temas tecnológicos, operación o servicio.

ARTICULO NOVENO: CAMPAÑAS ESPECIALES DE AHORROS

La Junta Directiva faculta a la Gerencia para realizar campañas especiales que promuevan la captación de recursos, la duración de estas será por un periodo determinado y la Gerencia podrá estipular tasas diferentes a las aprobadas por el Comité Legal de Riesgos.

ARTICULO DECIMO: DISPOSICIONES GENERALES.

- En caso de fallecimiento la devolución se hará con base en la normatividad vigente.

- La persona asociada podrá hacer uso de varias líneas de ahorro voluntario simultáneamente.
- Las cuotas de los ahorros Aporte Social, Permanente y Vacacional, se incrementarán de acuerdo con el incremento salarial.
- Si el asociado es nómina de Grupo éxito, no tendrá descuento de ahorro durante sus vacaciones exceptuando el ahorro AFC.
- El no pago del Aporte Social y el Ahorro Permanente por una persona asociada por más de tres (3) meses continuos conllevará a que se le suspendan todos los servicios de PRESENTE.
- Los ahorros que no tienen saldo y llevan más de 90 días en mora, serán cancelados.
- Cuando una persona asociada deja de pagar la cuota por más de 90 días y tiene saldo ahorrado, este en su fecha de vencimiento no será renovado.
- Los ahorros que la persona asociada tiene al momento de su retiro de PRESENTE se cruzarán contra el saldo de créditos. Se exceptúa de estos, los ahorros por concepto de CDAT que podrán quedar activos hasta la fecha de vencimiento, sin embargo, si al momento del pago el ex asociado tiene deuda en mora, se cruzará el saldo del CDAT con el valor adeudado. No obstante, la administración tendrá la facultad para no realizar cruce del saldo del CDAT con deuda vigente.
- Se tendrán en cuenta las normas legales existentes frente al límite individual de captaciones contempladas en el Decreto 1840 de julio de 1997 y las normas relacionadas con el tema.
- El ASOCIADO se obliga a reintegrar a PRESENTE cualquier valor que sea acreditado de manera errónea en su cuenta o cualquier mayor valor que le sea entregado por error. Desde ahora, autoriza a PRESENTE para debitar dichos valores del saldo disponible. En caso de que dicho saldo sea insuficiente, el ASOCIADO se compromete a reintegrar de forma inmediata las sumas adeudadas, so pena de responder por los perjuicios ocasionados y de incurrir en las responsabilidades legales derivadas del aprovechamiento de error ajeno. En caso de que el ASOCIADO no realice el reintegro de manera inmediata, PRESENTE podrá cargar el valor como crédito a su favor, sin perjuicio de las acciones adicionales a que haya lugar.
- Presente se reserva la facultad, en ejercicio de su autonomía y como medida de protección del Fondo y de sus asociados, de realizar modificaciones, bloqueos temporales o definitivos, así como la cancelación de los productos y servicios que los asociados mantengan con el Fondo, cuando se detecten operaciones inusuales, atípicas o sospechosas a través de los diferentes canales habilitados por Presente.

Igualmente, estas medidas podrán ser adoptadas en las siguientes situaciones, entre otras:

- Cuando se identifiquen posibles riesgos de fraude, suplantación de identidad o uso indebido de los productos financieros.
- Ante inconsistencias en la información suministrada por el asociado o falta de actualización de sus datos.
- Cuando se evidencien transacciones que no correspondan al perfil transaccional del asociado.
- En caso de incumplimiento de las condiciones, obligaciones o reglamentos establecidos por el Fondo.
- Cuando se presenten requerimientos de autoridades competentes o en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.
- Ante la detección de actividades que puedan estar relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.
- Cuando se identifique el uso inadecuado o no autorizado de los canales, productos o servicios ofrecidos por Presente.
- En situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad, estabilidad o reputación del Fondo o de sus asociados.

La adopción de estas medidas se realizará de manera preventiva y proporcional, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales o administrativas a las que haya lugar. Presente procurará, cuando las circunstancias lo permitan, informar oportunamente al asociado sobre las decisiones adoptadas y los motivos que las sustentan.

ARTICULO ONCEAVO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

Toda modificación al presente reglamento será informada a las personas asociadas con la debida anticipación, por los diferentes canales con los que cuenta PRESENTE, de acuerdo con la Ley, señalando tanto las modificaciones y/o sustituciones realizadas las cuales aplicaran desde la entrada en vigor del nuevo reglamento.

ARTICULO DOCEAVO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El reglamento aprobado por la Junta Directiva de PRESENTE aplica para todas las líneas de ahorro.

ARTICULO TRECEAVO: AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE DATOS.

Las personas asociadas como titulares de la información suministrada se comprometen a mantener sus datos actualizados y verídicos, con una periodicidad anual, para los efectos pertinentes en las labores administrativas, informativas y demás comunicaciones que

competen al objeto social de Presente y sus filiales. De igual manera, las personas asociadas procederán a actualizar los datos en los periodos que sean requeridos, de acuerdo con las necesidades y/o mejora en los canales, productos y/o servicios recibidos de Presente.

Las personas asociadas declaran que la información registrada en los formularios de ahorros es completa y correcta. Las personas asociadas reconocen y autorizan para que la información contenida en las bases de datos de ahorros pueda ser reportada a las autoridades tributarias locales, conforme al cumplimiento de envío de reportes de información fiscal aplicables.

De igual manera, Las personas asociadas se comprometen a informar al Fondo de Empleados Presente, dentro de los treinta (30) días siguientes cualquier cambio en la información referente a su situación de residencia fiscal.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de junio del año 2026 y se transcribe en el Acta No. 314 de la Junta Directiva.

(original firmado)
JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente

(original firmado)
LUIS GERMÁN FAJARDO VELEZ
Secretario

(original firmado)
RICARDO VÁSQUEZ MONSALVE
Gerente